



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS  
ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2011.-

Por contestada demanda en término.- CACV

  
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha **25 NOV 2011** se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

  
DR. PAULO FEDERICO URBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

100

100

100

100

~~Dr. FABIO FERREIRO BRISIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Jefe de Sala Civil, III. Inst.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~

Informe de la Comisi6n de la Verdad  
del Per6

Informe de la Comisi6n de la Verdad  
del Per6

Informe de la Comisi6n de la Verdad  
del Per6

Informe de la Comisi6n de la Verdad  
del Per6

Informe de la Comisi6n de la Verdad  
del Per6

Informe de la Comisi6n de la Verdad  
del Per6

Informe de la Comisi6n de la Verdad  
del Per6



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS  
ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 15 de marzo de 2012.-

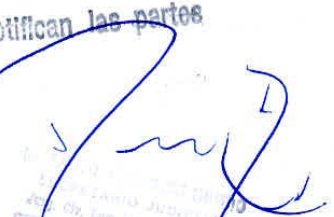
Atento a las Facultades acordadas a la Proveyente en el art. 38  
Procesal: Cítese a las partes a una Audiencia de Avenimiento para el día  
04/04/2.012 a horas 11:00.-

SUSPENDANSE los plazos procesales en los presentes autos.-  
PERSONAL.-

Al pedido de Apertura a Pruebas: No Ha Lugar por ahora.- CACV

  
DRA. MARCELA FABIANA RUTZ  
JUEZ  
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 20 MAR 2012 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

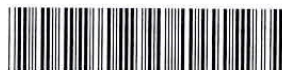
  
SECRETARÍA JUDICIAL  
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Em 28/07/2012 se libera cédula nº 1586/87 / 1598.

DR. PAULO FEDERICO  
SECRETARIO VICE  
JUG. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º  
CENTRO JUDICIAL COND



# PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00MVCEQNVM\*

Expte N°: 565/10

Cédula N° 1598

## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 22 de marzo de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **AGROSALTA SEGUROS S.A.**

Domicilio: **AV. BELGRANO N° 3188 , SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**

## PROVEIDO

CONCEPCION, 15 de marzo de 2012.- Atento a las Facultades acordadas a la Proveyente en el art. 38 Procesal: Cítese a las partes a una Audiencia de Avenimiento para el día 04/04/2012 a horas 11:00.- SUSPENDANSE los plazos procesales en los presentes autos.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULINA FERRERO IREDA  
SECRETARÍA DE JUZGADOS  
JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL  
JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL  
JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG

Oficial Notificador





# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 1598

## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 22 de marzo de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **AGROSALTA SEGUROS S.A.**

Domicilio: **AV. BELGRANO N° 3188 , SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**

## PROVEIDO

CONCEPCION, 15 de marzo de 2012.- Atento a las Facultades acordadas a la Proveyente en el art. 38 Procesal: Cítese a las partes a una Audiencia de Avenimiento para el día 04/04/2012 a horas 11:00.- SUSPENDANSE los plazos procesales en los presentes autos.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. PAOLO FERRERES ORTIZ  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzgado Civil y Comercial II  
Poder Judicial Tucumán

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG

Oficial Notificador





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS  
ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte. N°: 565/10.-**

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán, a los 04 días del mes de ABRIL del año 2012; siendo horas: 11,00; día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia ordenada en los presentes autos, comparece por ante éste Juzgado, el letrado Clemente Díaz en su carácter de apoderado de la parte actora y la Sra. Elba Beatriz Barrientos, sin haber comparecido la parte contraria, pese a estar debidamente notificada.- Solicitan los presentantes de fije nueva fecha de audiencia para el día 25/04/2012 a hs.11,00 quedando los aquí presentes notificados en éste acto.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.- MFL

Dr. MARCELA A. DIAZ PAUL  
Jefe de Sala  
Juzg. Civ. y Comercial 11a. Nom.  
Poder Judicial de Concepción

x Barrientos E. Beatriz

x  
ANTONIO CLEMENTE DIAZ  
ABOGADO - M.P. 944/6114

Dr. PAULO FEDERICO URIBO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. 11a. Nom.  
Poder Judicial de Concepción

En fecha **10 ABR 2012** se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URIBO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. 11a. Nom.  
Poder Judicial de Concepción

5.1.1

1

5.1.1

1

5.1.1



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS  
ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 16 de abril de 2012.-

Atento lo solicitado en audiencia que antecede: Fijese nueva fecha de  
Audiencia de Avenimiento para el día 25/04/2012 a horas 11:00.-  
PERSONAL.- GEG

  
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
JUZG. CIV. COM. COM. IIA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

*En 16/04/2012 se libro cédulo N° 1702 y 1704.*

  
DR. PABLO FERNANDO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 1596

## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 22 de marzo de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **BARRIENTOS DE FERREYRA, ELBA BEATRIZ**  
Domicilio: **CASILLERO N°204**

### PROVEIDO

CONCEPCION, 15 de marzo de 2012.- Atento a las Facultades acordadas a la Proveyente en el art. 38 Procesal: Cítese a las partes a una Audiencia de Avenimiento para el día 04/04/2.012 a horas 11:00.- **SUSPENDANSE** los plazos procesales en los presentes autos.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DI. PAULO FERRERIO GRUBA  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUS CIVIL Y COM. II N.º  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG

Oficial Notificador



**LIDIA ESTELA VILLAGRA**  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Nueva Entradas y Notificaciones  
PODER JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 1597

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 22 de marzo de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr./a: HECTOR FABIAN ASSAD

Domicilio: CASILLERO N°162

PROVEIDO

CONCEPCION, 15 de marzo de 2012.- Atento a las Facultades acordadas a la  
Proveyente en el art. 38 Procesal: Cítese a las partes a una Audiencia de  
Avenimiento para el día 04/04/2.012 a horas 11:00.- SUSPENDANSE los plazos  
procesales en los presentes autos.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA  
RUIZ - Juez " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SECRETARÍA JUDICIAL  
SECRETARÍA JUDICIAL  
SECRETARÍA JUDICIAL  
SECRETARÍA JUDICIAL

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PROSECRETARÍA JUDICIAL  
Área de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 1702

## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 16 de abril de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Se notifica al Dr./a: **HECTOR FABIAN ASSAD**

Domicilio: **CASILLERO N°162**

## PROVEIDO

CONCEPCION, 16 de abril de 2012.- Atento lo solicitado en audiencia que antecede: Fijese nueva fecha de Audiencia de Avenimiento para el día 25/04/2012 a horas 11:00.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez"** **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAUL FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Conc. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

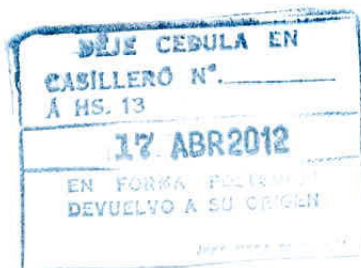
A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

JUICIO: "BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA  
LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS".-

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 25 días del mes de Abril del año dos mil doce, siendo horas 11,00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia de Avenimiento ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría, el Dr. Clemente Diaz en el carácter de apoderado de la parte actora y el Dr. Assad Héctor Fabian en el carácter de apoderado del demandado Pedraza. Abierto el acto el letrado Assad solicita se cite a la Cia. Agrosalta Coop. Ltda. a la audiencia de avenimiento que se fijare por S.S. notificándose a la misma vía Carta Documento en su domicilio real sito en calle 20 de Febrero N° 197 (E.P.) en la provincia de Salta. Haciendo saber también que existe un decreto donde se la declara Rebelde a la misma. Dicha Carta Documento será a cargo de la parte demandada.- A lo que el Juzgado Decreta: Fijese nueva fecha de Avenimiento para el día 29/05/2012 a hs. 11:00 o subsiguiente día habil en caso de feriado, citando a AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA. mediante carta documento en el domicilio denunciado, transcribiendo el decreto de la declaración de rebeldía de la citada Cia. De Seguros.- PERSONAL.- Asimismo, la Carta Documento será a cargo de la demandada.- Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y el compareciente por ante mi que doy fe.-

GEG

*[Signature]*  
DR. HECTOR FABIAN ASSAD  
ABOGADO  
M. P. 574 E. 11.13.1  
  
ANTONIO CLEMENTE DIAZ  
ABOGADO - M.P. 944/6114

*[Signature]*  
DR. MARCELO ROMARIZ  
Juzg. Civil y Com. Salta Nom.  
Centro Judicial Concepcion

*[Signature]*  
DR. ANTONIO CLEMENTE DIAZ  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civil y Com. Salta Nom.  
Centro Judicial Concepcion

En fecha 02 MAY 2012 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 193 C.I.C.C.M.)  
  
Dr. ANTONIO CLEMENTE DIAZ  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civil y Com. Salta Nom.  
Centro Judicial Concepcion

607  
20



CÓDIGO DE CLIENTE

**A.R. - CARTA DOCUMENTO**

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&amp;T)

DESTINATARIO

- Juzgado Civil y Comercial II Nom

Agrosalta Coop. De Seguros Ltda.

DOMICILIO  
-España 1438 TERCER PISODOMICILIO  
calle 20 de Febrero 197 (EP)CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA  
- 4156 Concepción Tuc.CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA  
4400 Salta Capital SALTA**RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO**

FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO  
OFICINA  
ORIGENSELLO  
OFICINA  
DESTINOOBLEA SUPERIOR  
DE ETIQUETA T&T**CARTA DOCUMENTO**

REMITENTE

Juzgado Civil y Comercial II Nom

DESTINATARIO

Agrosalta Coop. De Seguros Ltda.

-España 1438 TERCER PISO

calle 20 de Febrero 197 (EP)

DOMICILIO  
- 4156 Concepción Tuc.  
CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIADOMICILIO  
4400 Salta Capital SALTA  
CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA

por la presente notifico a Ud de lo proveído en los autos caratulados Barrientos Elba Beatriz c/ Pedraza Luis Antonio S/ Daños y Perjuicio. Expte: 565/10.....Fíjese nueva fecha de Avenimiento para el día 29/05/12 a Hs 11:00 citando a **AGROSALTA COOP DE SEGUROS LTDA** mediante carta documento en el domicilio denunciado, transcribiendo el decreto de la declaración de Rebelría de la citada CIA de Seguros. PERSONAL. CONCEPCION, 13 de diciembre de 2010.-Agréguese y téngase presente la Cédula de Notificación que acompaña.- Completando proveído de fecha 15/10/2.010: Por contestada demanda en término.-Atento lo solicitado y constancias de autos, especialmente Cedula de Notificación N° 1906 en la cual se corre traslado de la demanda; y habiendo el accionado dejado vencer el término para apersonarse y contestar la misma: Corresponde, de conformidad a lo establecido en el art. 189 Procesal **DECLARAR REBELDE** en el presente juicio al demandado en autos: **AGROSALTA SEGUROS S.A.**, haciéndoles conocer que el juicio continuará su trámite y que las posteriores notificaciones se harán acorde lo dispuesto por el art. 191 Procesal.- PERSONAL.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DECLARO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO

CD237109925



FECHA 3/05/12

FIRMA



Doble por aquí

Doble por aquí



ADJUNTO CARTA DOCUMENTO.-

SR JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION.-

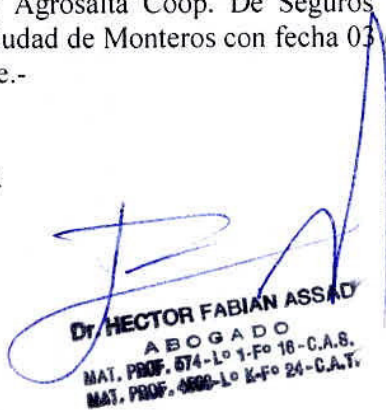
JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/ PEDRAZA LUIS ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE N°: 565/10.-

HECTOR FABIAN ASSAD, de las condiciones de autos a V.S digo:

I- OBJETO.-

Por la presente acompaño original de carta documento N°3614042 CD237109925 dirigida a Agrosalta Coop. De Seguros Ltda por medio del Correo Argentino de la Ciudad de Monteros con fecha 03 de Mayo de 2012. Se agregue y téngase presente.-

JUSTICIA

  
Dr. HECTOR FABIAN ASSAD  
ABOGADO  
MAT. PROF. 674-L° 1-Fo 18-C.A.S.  
MAT. PROF. 4898-L° K-Fo 24-C.A.T.

VI, 04 MAY 2012 12:20

JUZ. CIV. COM. II

Adjunta carta documento de fecha 03/05/2012 en (01)fs;  
copie en (02)fs. -

Dr. PAUL FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZG. Civ. Com. Com. II, N.º 11  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

—

—

—

—



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS  
ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 24 de mayo de 2012.-

Agréguese y téngase presente.- GACV

  
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
JUZG. CIV. COM. COM. Ha. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

65

45



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CD237109925

3614042

CÓDIGO DE CLIENTE



## A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

- Juzgado Civil y Comercial II Nom

Agrosalta Coop. De Seguros Ltda.

DOMICILIO

- España 1438 TERCER PISO

DOMICILIO

calle 20 de Febrero 197 (EP)

CÓDIGO POSTAL

- 4156

LOCALIDAD

Concepción

PROVINCIA

Tuc.

CÓDIGO POSTAL

4400

LOCALIDAD

Salta Capital

PROVINCIA

SALTA

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

07-05-12  
HORA 1346

FIRMA DEL DESTINATARIO

Aclaración FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO







**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

**JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte. N°: 565/10.-**

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán, a los 29 días del mes de MAYO del año 2012; siendo horas: 11,00; día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia ordenada en los presentes autos, comparece por ante éste Juzgado, el letrado Antonio Clemente Diaz en su carácter de apoderado de la parte actora, también presente en éste acto la Sra. Elba Beatriz Barrientos y el letrado Fabian Assad en su carácter de apoderado de la parte demandada, sin haber comparecido la citada en garantía Agrosalta Coop. de Seguros Ltda., pese a estar debidamente notificada mediante carta documento.- Se hace constar que en el presente acto se agrega al expediente el acuse de recibo n°3614042 correspondiente a la carta documento mencionada y que se encuentra agregada a fs.80 del presente, dicho acuse de recibo se encontraba traspapelado en cestillo de escritos de Mesa de Entradas de éste Juzgado.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.- MFL

X Barrientos E Beatriz

X ANTONIO CLEMENTE DIAZ  
ABOGADO - M.P. 944/6114

DR. HECTOR FABIAN ASSAD  
ABOGADO  
M. P. 574 C. - 4533 T.

Dra. MARCELA "MARIA" RUIZ  
JUEZ  
Juzg. Civil y Comercial IIa. Nom.  
Centro Judicial Concepción

DR. PAULO FEDERICO UNIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29 JUN 2012 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

DR. PAULO FEDERICO UNIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

cm

30



APERTURA A PRUEBA

EXP. 565/10

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOM.

JUICIO. BARRIENTOS ELBA VS. PEDRAZA LUIS y otros S/ Daños.-

ANTONIO CLEMENTE DIAZ, en autos por la parte actora a  
VS con el mayor respeto digo:

Que vengo a solicitar que se reabran los plazos procesales y  
que se ordene la APERTURA A PRUEBA del proceso.

JUSTICIA.-

ANTONIO CLEMENTE DIAZ  
ABOGADO - M.P. 944/6114

LU, 18 JUN 2012 11:44

JUZ. CIV. COM. II

DR. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARÍO JUDICIAL  
Juz. Civ. Com. Com. 2da. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS  
ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 29 de junio de 2012.-

REÁBRANSE los plazos procesales que oportunamente fueran suspendidos.-

Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.-  
PERSONAL.-CACV

  
DRA. MARCIA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
JUZG. CIV. COM. COM. IIIA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

-E 26/07/12 se libó libelo N° 3992/93/94-

  
DR. PAULO FEDERICO URBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. COM. IIIA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ced





# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 3993

## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 26 de julio de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Se notifica al Dr./a: **HECTOR FABIAN ASSAD**  
Domicilio: **CASILLERO N°162**

## PROVEIDO

"CONCEPCION, 29 de junio de 2012.- REÁBRANSE los plazos procesales que oportunamente fueran suspendidos.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

H. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
JURE. EN. CIV. COM. II.º. N.º.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTEJA VILLAGRA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

— En 2/8/12 retora sed. 3884

ANTONIO CLEMENTE DIAZ  
ABOGADO - M.P. 944/6114

DR. PAULO FEDERICO ORIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. 1<sup>a</sup> Inst. Penal  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 3992

## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de julio de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **BARRIENTOS DE FERREYRA, ELBA BEATRIZ**

Domicilio: **CASILLERO N°204**

## PROVEIDO

"CONCEPCION, 29 de junio de 2012.- REÁBRANSE los plazos procesales que oportunamente fueran suspendidos.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juz. Civil y Com. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

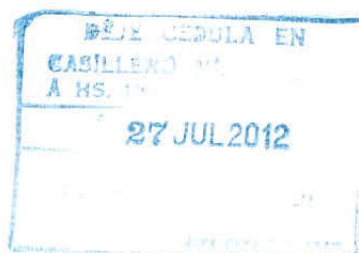
A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PLANTEA NULIDAD -FORMULO OPOSICION A LA APERTURA A PRUEBA-SE SUSPENDAN LOS PLAZOS PROCESALES.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACIÓN.-

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OT VS PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-EXP: 565/10

HECTOR FABIAN ASSAD, por el demandado a VE digo:

1-OBJETO.-

Que habiéndome notificado de la apertura a prueba de la presente causa vengo en tiempo y forma a plantear nulidad del decreto de fecha 29/06/12 en todos sus términos en virtud del art 165 y CC del CPCCT oponiéndome a la misma ya que no estamos en el estadio oportuno para su procedencia solicitando se haga lugar a la misma con expresa imposición de costas

2-FUNDAMENTOS.-

De Fs. 34 deriva VE que esta parte procedió a interponer excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda y también en el mismo escrito procedió a solicitar la intervención de tercero en el proceso por haber estado el vehículo en cuestión asegurado por Cia Agro Salta Coop Ltda Acompañando recibo de pago de prima , CD y demás documentación que acredita la cobertura vigente..-

A Fs. 49 se provee la excepción y se ordena su traslado. A posteriori se solicita se amplíe el decreto solicitando se resuelva también la citación de tercero, a lo que el juzgado decreta el 10/02/11 lo siguiente: *Ampliando proveído que antecede de la citación en garantía oportunamente se proveerá resuelta que fuere la excepción planteada.-*

Dentro de esta premisa VE se está violando el Art 166 ultima parte que expresa: *la nulidad proveniente de la constitución del órgano jurisdiccional, de la omisión de aquellos actos que la ley impone para garantizar el derecho de terceros o la que deriva de la alteración de la estructura esencial del procedimientos insubsanable y podrá ser declarada de oficio y sin sustanciación si la nulidad fuere manifiesta.....*

Dentro de este orden de ideas VE no se puede omitir de dejar sin resolver una cuestión planteada oportunamente por el hecho de que se demando también a dicha compañía ya que el domicilio denunciado en la demanda de AV Belgrano 3188 En San Miguel de Tucumán es erróneo y la audiencia de Avenimiento realizada teniendo derecho esta parte a que se notifique de la

demanda al tercero por medio de cedula 22172 al domicilio denunciado y que es el de 20 de Febrero 197 E.P Salta capital.-  
La apertura a prueba sin resolver esta cuestión causa un perjuicio a mi mandante ya que es el tercero que tiene que responder por los daños y perjuicios en caso de condena judicial. Así mismo deriva el interés legítimo del mismo en obtener la nulidad como así también se menciona la causa concreta tal lo exigido por el art 166 y 167 del CPCCT.-

### 3-PRUEBAS.-

Constancias de autos en especial escritos de interposición de defecto legal y citación de tercero, decretos y demás que hagan al derecho de mi mandante.-

### 7-PETITORIO.-

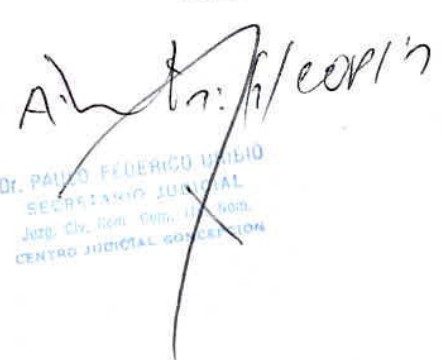
-Se tenga por contestada en tiempo y forma la presente nulidad suspendiéndose los plazos procesales hasta que se resuelva la cuestión planteada.- con expresa imposición de costas en caso de oposición .-

Justicia

  
Dr. HECTOR FABIAN ASSAD  
ABOGADO  
MAT. PROF. 574 - L° 1 - F° 16 - C.A.S.  
MAT. PROF. 4533 - L° K - F° 24 - C.A.T.  
MAT. FED. TOMO 97 - FOLIO 528

JUL 02 AGO 2012 08:29

JUZ. CIV. COM. II

  
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZ. Civ. Com. II - 5004  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO  
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 6 de agosto de 2012.-

Por deducido Incidente de Nulidad: Córrase traslado a la contraria por el término de cinco días.-

SUSPÉNDANSE los plazos en los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- CACV

*[Firma]*  
Dra. MARCELA ARIADIANA RUIZ  
Jefe de Sala  
Juzgado de Familia y Civil  
Poder Judicial de Concepcion

-E 14/08/12 a libro testis p.º 9225/6

*[Firma]*  
DR. PAULO FEDERICO URIBI  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. y Com. de la Sala  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION TUC.





# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 4226

## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 13 de agosto de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Se notifica al Dr./a: **HECTOR FABIAN ASSAD**

Domicilio: **CASILLERO N°162**

## PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de agosto de 2012.- Por deducido Incidente de Nulidad: Córrase traslado a la contraria por el término de cinco días.- SUSPÉNDANSE los plazos en los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. CARLO FEDERICO URIGO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civil y Com. 2da. Inst.  
Poder Judicial Tucumán

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

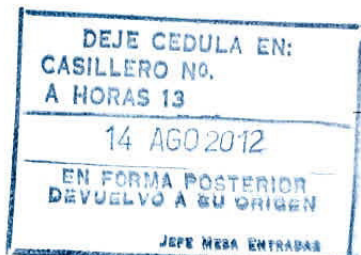
A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PROFESORA EN EJERCICIO  
Jefe de Entradas y Notificaciones  
Poder Judicial Tucumán





PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 4225

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 13 de agosto de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **BARRIENTOS DE FERREYRA, ELBA BEATRIZ**  
Domicilio: **CASILLERO N°204**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de agosto de 2012.- Por deducido Incidente de Nulidad: Córrase traslado a la contraria por el término de cinco días.- SUSPÉNDANSE los plazos en los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez "**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (2.)FS.**"

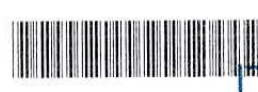
Dr. PAUL FEDERICO BELLIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzgado Civil y Comercial II  
C/ 14 de Agosto 1000 - Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP

|                                             |
|---------------------------------------------|
| DEJE CEDULA EN:<br>CASILLERO N°. A HORAS 13 |
| 14 AGO 2012                                 |
| EN FORMA POSTERIOR<br>DEVUELVO A SU ORIGEN  |
| JEFE MESA ENTRADAS                          |

✓  
Oficial Notificador  
**LIDIA VISTELA VILLAGRA**  
SECRETARIA JUDICIAL  
C/ 14 de Agosto 1000 - Concepción



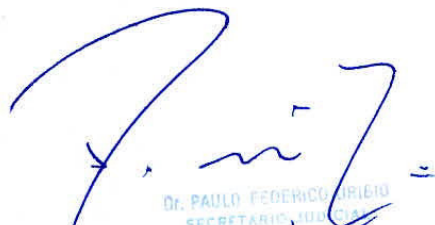


**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO  
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 565/10

Sr. Juez:

Informo a S.S. que los plazos procesales se encuentran suspendidos en los presentes autos mediante proveído de fecha 06/08/2012. Asimismo informo que la parte actora presentó (03) escritos de ofrecimiento de pruebas en fecha 21/08/2012.- Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 24 de agosto de 2012 y presento a Despacho.-



DR. PAULO FEDERICO ARRIAGA  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. 1ra. Inst. Tuc.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 24 de agosto de 2012

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.-

Devuélvanse al presentante los escritos de ofrecimiento de pruebas debiendo dejarse debida constancia de su retiro en los autos principales y en los libros que a tales efectos lleva Secretaría Actuarial.-ACC



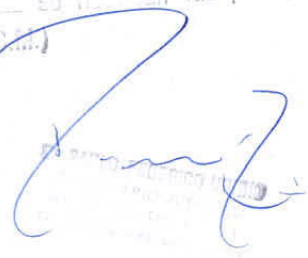
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ  
JUEZ  
JUZG.CIV.COM.COM.Ha.NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cox  
16

— En 28/8/12 retiro cualquier prueba del  
actor n° 1, 2 y 3

ANTONIO CLEMENTE DIAZ  
ABOGADO - M.P. 944/8114

En fecha 28 AGO 2012 se p[re]senta en las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)





PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00ULRXCWPM\*

Expte N°: 565/10

Cédula N° 3994

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de julio de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: AGROSALTA SEGUROS S.A.

Domicilio: AV. BELGRANO N° 3188 , SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

PROVEIDO

10 "CONCEPCION, 29 de junio de 2012.- REÁBRANSE los plazos procesales que oportunamente fueran suspendidos.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

66057

09 AGO 2012

Dr. PAULO FEDERICO BRIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZG. CIV. COM. GEN. II N.º 1  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 2012.

Se dejó cedula en la casilla número .....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

San Miguel de Tucuman, 10-08-2012 de En la tarde  
siendo horas 14<sup>00</sup> notifiqué del contenido de esta cédula y Si  
dejé su duplicado en domicilio denunciado/a FID  
CEDULA EN LA PUERTA POR NO RESPONDER PERSONA  
Por ALGUNA A MIS haberlo encontrado, recibe una persona que dije  
llamarse REITERADOS LLAMADOS (ART. 157.C.P.C.Y.C.)  
y firma para constancia.-

A SU ORIGEN

13 AGO 2012

MACHIN MARCELO  
PROSECRETARIO CAT. D  
OFICIALES NOTIFICADORES

LUISA ALVAREZ DE SCACCHI  
PROSECRETARIA CAT. C.  
OFICINA DE OFICIALES NOTIFICADORES



CONTESTA TRASLADO.

Exp. 565 /10

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2ª Nom.-

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS VS. PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS.

ANTONIO CLEMENTE DIAZ, en autos por la parte actora a VS con todo respeto digo:

OBJETO –

Vengo a contestar traslado del planteo de nulidad formulado por el accionado Pedraza Luís. Solicito su rechazo.

HECHOS

La parte actora, inicia juicio en contra de:

1.- LUIS ANTONIO PEDRAZA.-

2.- AGROSALTA SEGUROS - con domicilio en Avenida Belgrano Nº 3188 ciudad de San Miguel de Tucumán. Quien es CITADA EN GARANTIA en domicilio de la sucursal en la Provincia. (Ley de defensa del consumidor).

El accionado PEDRAZA contesta demanda, plantea excepción de defecto legal, y reitera el pedido de citación en garantía de Agrosalta Seguros.

Resuelta la excepción, a pedido de parte se declarara en “rebeldía” a la citada en garantía, trámite este consentido por el accionado.

El Juzgado rechaza el pedido de apertura a prueba y cita a audiencia de avenimiento a las partes, comparece el accionado, no así la citada en garantía a pesar de ser citada por cédula y CD. Tramite este también consentido por el accionado.

FUNDAMENTOS

La nulidad al decreto de apertura a prueba, basado en que no fue citada en garantía la compañía de seguros, deviene improcedente en razón que si fue citada por el actor.

La nulidad deducida resulta extemporánea, ya que debió ser planteada en el plazo de cinco días de notificado el decreto “que no hace lugar al pedido de apertura a prueba y ordena audiencia de avenimiento con las partes”. Sin embargo consintió la continuidad del proceso.

Al respecto el Art. 168 procesal, establece: **“No puede pedir la nulidad de un acto procesal quien lo haya consentido, expresa o tácitamente....”.-**

Por otro lado, el contrato de seguro constituye una relación de consumo, y en cuanto a las sociedades o personas jurídicas, respeto de su domicilio para ser notificadas se rige por las normas de la ley 24.240 (Ley de defensa del consumidor) y su reglamentación.

Así las cosas, el accionado no sufrió ningún perjuicio, ya que la compañía de seguros si fue citada en garantía, fue declarada en rebeldía, fue notificada de la rebeldía por cédula y reiterado dicho decreto por CD al domicilio de Salta y aún así no se presentó a juicio. La continuidad del proceso no lo perjudica ya que de cualquier manera la sentencia será oponible tanto a la aseguradora como al propio accionado en forma solidaria.

En cuando a la validez o no de la notificación sólo puede ser objetada por la compañía de seguros cuando lo considere oportuno.

### PETITORIO

Por lo expuesto, solicito:

1.- Que se tenga por contestado el traslado en tiempo y forma. Que se rechace la nulidad planteada. Con costas.

Proveer de conformidad, será JUSTICIA.

ANTONIO CLEMENTE DIAZ  
ABOGADO - M.P. 944/6114

JUL 23 AGO 2012 09:14

JUZ. CIV. COM. II

Dr. PAULO FEDERICO URBID  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juz. Civ. Com. Com. II, Nom.  
CENTRO JUDICIAL GUAYMA



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO  
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 18 de septiembre de 2012.-

Por contestado traslado en tiempo y forma.-  
Pasen los presentes autos al Sr. Fiscal a los efectos de que se expida sobre la  
cuestión planteada.- CACV

*[Signature]*  
Dra. MARCELA JUZ. ANA RUIZ  
Juzg. Civil y Comercial (1a. Nom.)  
Centro Judicial Concepción

En fecha 21 SEP 2012 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

*[Signature]*  
Drs PAULO FEDERICO URBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Cont. 11a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

60

Find

14



4 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

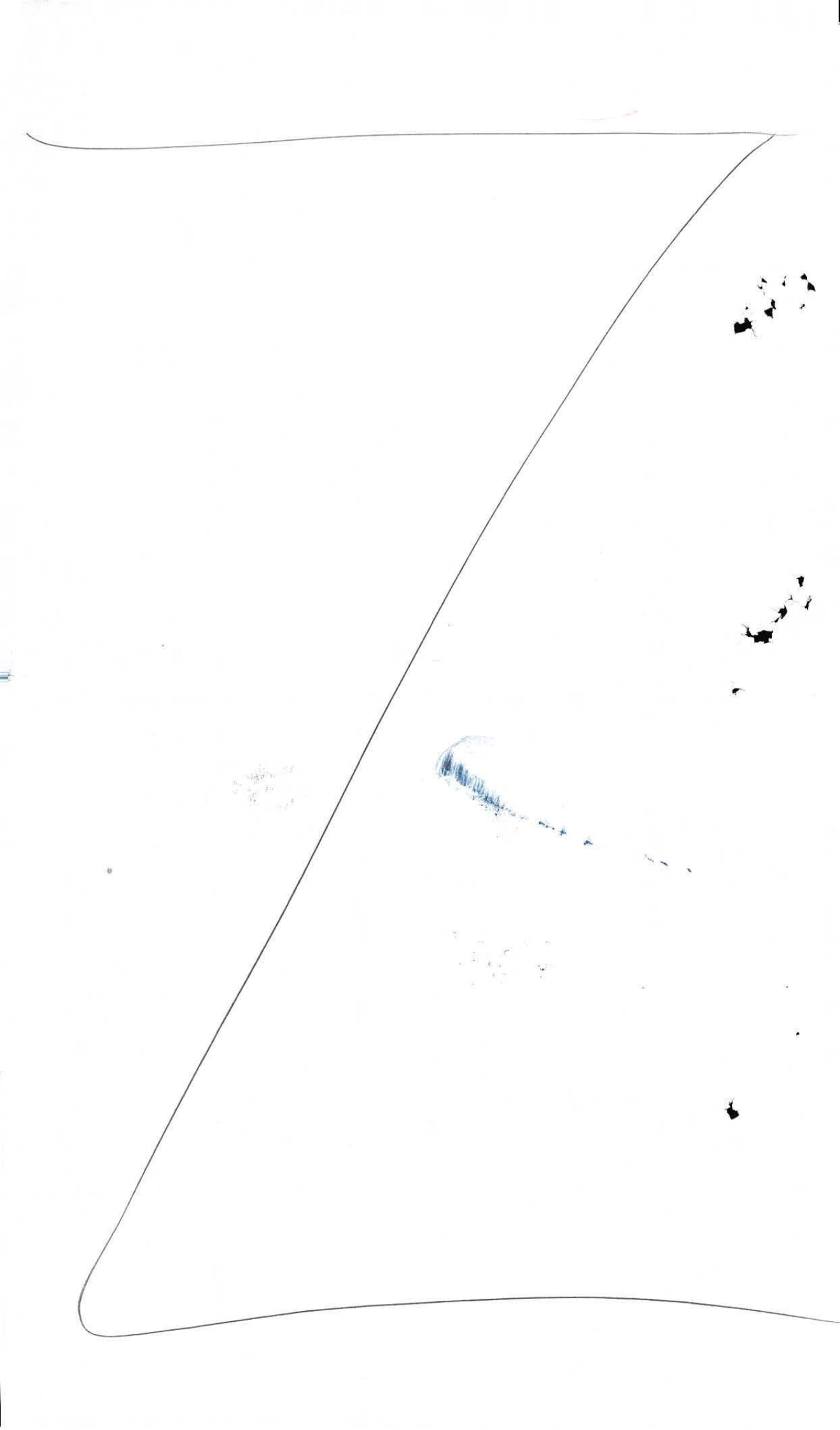
CAUSA: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA  
LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. 565/10

En 1 de octubre de 2012 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal,  
con 97 fs.

Dr. PAUL G. FERRERIO URIBO  
Jefe de Sala de lo Civil,  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 01 de Octubre de 20 12  
siendo horas 17:40 adjuntando 97 fs.

MARINA GRACIELA SANCHEZ  
PROSECRETARIA  
Fiscalía Civ. Comercial y del Trabajo  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
PCIA. DE TUCUMAN



JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS  
ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° C565/10

Sr. Juez:

Al planteo de nulidad de fs. 89 y vta. en contra del decreto de fecha 29/06/12 de apertura a prueba, entiende que la situacion de terceros Cia. Agro Salta Coop. Ltda. queda sin resolver, que es necesaria su citación mediante cédula n° 22172 fundamenta la questio iuris en el art. 166 y 167 del C.P.C.C.

Examinado los actuados advierto, respecto de la Cia. de Seguros, por un lado fue demandada y notificada mediante cédula n° 1906 de fs. 43, circunstancia que le valió primero quedar en rebeldía para luego ser revocado ello por despacho del 15/12/10, en paralelo se sustancia una excepción de defecto legal. Consecuentemente en este contexto procesal corresponde, siempre respecto de la Cia. Seguros conformar debidamente la litis, por ende todo acto posterior actuado y alcanzado por dicha situación deviene nulo.-FISCALIA CIVIL 10 de Octubre de 2012.-

Dr. LUIS MARIA MORON  
FISCAL  
CIVIL COMERCIAL y DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 10/12 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Comun de la II  
Nominación en 98 fs..-CGA- CGA

MARINA GRACIELA SANCHEZ  
PROSECRETARIA  
Fiscalia Civil, Comercial y del Trabajo  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
PCIA. DE TUCUMAN

MI. 10 OCT 2012 11:52

JUZ. CIV. COM. II

Dr. FREDERICO URIBIO  
CENTRO JUDICIAL  
FOLIO 98  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS  
ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 29 de octubre de 2012.-

Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal, vengan los autos a Despacho para  
resolver.- PERSONAL.- CACV

*[Signature]*  
Dra. MARCELA A. BARRIENTOS  
Jueg. Civil y Com. 1ª Inst. Nom.  
Poder. Judicial

*En 70/11/12 se libró cédulo N° 5947 y 5948.*

Dr. PAUL FREDERICH UNIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Jueg. Civ. Com. 1ª Inst. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1871

1872

1873

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 5947

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepcion, 19 de noviembre de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **BARRIENTOS DE FERREYRA, ELBA BEATRIZ**

Domicilio: **CASILLERO N°204**

**PROVEIDO**

CONCEPCION, 29 de octubre de 2012.- Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal, vengán los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO ROBERTO URRUTU  
SECRETARIO JUDICIAL  
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

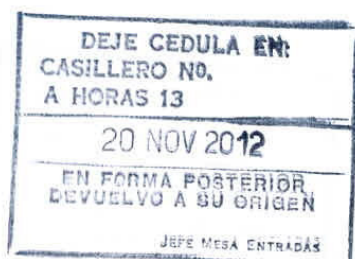
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG

Oficial Notificador



**LIDIA ESTELA VILLACRA**  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

R

3 4 5 6

7 8 9 10



11 12 13 14

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 5948

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción, 19 de noviembre de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

**AUTOS: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Se notifica al Dr./a: **HECTOR FABIAN ASSAD**

Domicilio: **CASILLERO N°162**

**PROVEIDO**

CONCEPCION, 29 de octubre de 2012.- Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal, vengán los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULINO ESTEBAN OCHOA  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZG. CIV. COMM. SEG. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

GEG



**LIDIA ESTELA VILLAGRA**  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

R

11/11/11

11/11/11

11/11/11

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| Juzg. Civ. y Com. N° 10000 - Tucumán |                     |
| CENTRO JUDICIAL DE CONCILIACIÓN      |                     |
| I. ESCRITO                           |                     |
| Señalado N°                          | En el Expediente N° |
| 54                                   | 565/10              |



**JUICIO:** BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N°565/10

CONCEPCION, 5 de abril de 2013

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver los presentes autos caratulados: " **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS VS. PEDRAZA LUIS ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE. N° 565/10)**", y

**CONSIDERANDO:**

1) Que a fs. 89 y vta. el letrado Hector F. Assad, apoderado de la parte demandada, interpone incidente de nulidad en contra del proveído de fecha 29/06/2012, el cual abre la causa a pruebas, manifestando que en autos no se han cumplido los pasos previos para llegar a tal estadio procesal.

Fundamenta su petición argumentando que su parte procedió a interponer excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda y también en el mismo escrito solicitó la intervención de tercero en el proceso por haber estado el vehículo en cuestión asegurado por Cía. Agro Salta Coop. Ltda. acompañando recibo de pago de prima, Carta Documento y demás documentación que acredita la cobertura vigente. Que a fs. 49 se provee la excepción y se ordena su traslado. A posteriori se solicita se amplíe el decreto, solicitando se resuelva la citación de tercero, a lo que el Juzgado decreta el 10/02/2011 resolver la citación oportunamente, una vez resuelta la excepción de defecto legal.

Expresa que no se puede omitir de dejar sin resolver una cuestión planteada oportunamente por el hecho de que se demandó también a dicha compañía, siendo la apertura a prueba sin resolver esta cuestión una situación que importa un perjuicio para su parte, ya que es el tercero el que debe responder por los daños y perjuicios en caso de condena judicial, por lo que solicita, en virtud de lo normado en el art. 166 Procesal la declaración de nulidad del proveído que ordena la apertura a pruebas.

Corrido traslado a la contraria, la misma contesta a fs. 95 y vta., solicitando el rechazo de la nulidad interpuesta, en mérito a los argumentos allí vertidos y que dejo aquí por reproducidos, en aras a la brevedad y economía procesal.

A fs. 98 dictamina Fiscalía Civil, luego de lo cual vienen estos autos a Despacho para resolver.

2) De la compulsa de los presentes autos, surge que en el escrito en que el demandado interpone la excepción de defecto legal (fs. 34/36), solicita además la citación en garantía de la cía de seguros Agrosalta Cooperativa de Seguros, con domicilio en calle 20 de Febrero 197 E.P. de la ciudad de Salta. Ante ello, el Juzgado proveyó en fecha 10/02/2011 resolver la cuestión de la citación de garantía una vez resuelta que fuera la excepción planteada

oportunamente.

En fecha 01/08/2011, mediante Sentencia N° 233 (fs. 59) se resolvió la cuestión previa, es decir, la excepción de defecto legal, sin embargo, no se pusieron los autos a despacho para resolver la citación en garantía. Luego de ello; en fecha 15/03/2012 se citó a las partes a una audiencia de avenimiento. A partir de allí se fijó en sucesivas oportunidades nuevas fechas, hasta que se resolvió la apertura a prueba, mediante el proveído hoy impugnado.

Conforme se dispuso en el proveído de fecha 10/02/2011, una vez resuelta la excepción previa, correspondía dar trámite a la citación en garantía, esto es, correr traslado a la contraria y posteriormente resolver. Ante ello, se desprende que en el presente proceso no se encuentra correctamente trabada la litis, por lo que no puede, por tanto, aperturarse a prueba el mismo.

Cabe hacer notar que el proveído de fecha 10/02/2011 se encuentra firme, toda vez que ninguna de las partes realizó en tiempo y forma objeción alguna. Asimismo, debe tenerse presente que el correcto emplazamiento de las partes al proceso es fundamental para la prosecución del mismo, toda vez que debe declararse incluso de oficio la nulidad cuando la misma afecta el derecho constitucional de defensa en juicio de las partes. La Jurisprudencia es clara al respecto al decir que: "- Nos encontramos - frente a un proceso cuya estructura se encuentra viciada, atento la naturaleza de la nulidad calificada expresamente por la ley ritual como insubsanable -- lo que remueve el óbice de la conformidad de las partes, y deja expedita la declaración incluso de oficio y sin sustanciación previa - (doctrina artículo 167 último párrafo CPCC). La propia actora solicitó en dos oportunidades se concrete el traslado de la demanda a la coaccionada lo que así se ordenó por el a quo en providencia que se encuentra firme. Sin embargo, la mentada notificación no se cumplió, pese a lo cuál se procedió a abrir la causa a pruebas, omitiéndose nuevamente notificar del mismo a la codemandada Neme. Es decir que, cuando todavía la relación procesal no se encontraba debidamente constituida por no haberse trabado la litis con la codemandada, se procedió a abrir la causa prueba, produciendo con ello una alteración del trámite de entidad tal, que afecta la estructura esencial del procedimiento, y que a tenor de lo dispuesto por el art.167 Procesal no resulta convalidable.. En efecto, se ha configurado en autos un supuesto de nulidad manifiesta e insubsanable que habilita a este Tribunal a declarar la nulidad del proceso, mas allá de lo solicitado por la nulidisciente, pues el vicio del trámite es de tal naturaleza que resulta insusceptible de convalidación, por haberse omitido las formas sustanciales del proceso y por constituir ello una alteración de la estructura esencial del mismo. Repárese que se trata nada menos que del traslado de la demanda.- DRES.: IBÁÑEZ - AVILA. CAMARA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN Sala 3 Sentencia: 122 Fecha: 07/05/2012 ZELAYA PEDRO GERMAN Vs. U.C.R. Y / U OTRA S/DAÑOS Y PERJUICIOS -

Por lo expuesto, considero que corresponde declarar la nulidad del proveído de fecha 29/06/2012, el cual dispone la apertura a prueba, en razón

de que no se encuentra el presente proceso en condiciones de iniciar la etapa probatoria, debiendo además, ordenar el traslado del pedido de citación de tercero a la actora.

Las costas, atento a lo arribado, y no obstante la oposición de la actora, considero que deben imponerse por el orden causado, en razón a la naturaleza de la cuestión resuelta.

Por lo que

**RESUELVO:**

**I.- DECLARAR LA NULIDAD** del proveído de fecha 29/06/2012 y de todos los actos que fueran su consecuencia.-

**II.- FIRME LA PRESENTE** córrase traslado a la actora del pedido de citación en garantía solicitado por la demandada por (5) DÍAS. PERSONAL

**III.- COSTAS:** Por su orden, conforme se considera.-

**III.- RESERVAR** pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.-

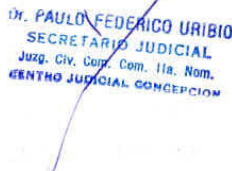
**HÁGASE SABER**

JCGP

  
Dra. MARIA IVONNE HEREDIA  
JUEZ  
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- E 10/04/13

Libro de autos N° 453/54

  
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cèdula N° 453

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepcion, 9 de abril de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **BARRIENTOS DE FERREYRA, ELBA BEATRIZ**  
Domicilio: **CASILLERO N°204**

**PROVEIDO**

"CONCEPCION, 5 de abril de 2013.- **AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I.- DECLARAR LA NULIDAD** del proveído de fecha 29/06/2012 y de todos los actos que fueran su consecuencia.- **II.- FIRME LA PRESENTE** córrase traslado a la actora del pedido de citación en garantía solicitado por la demandada por (5) DÍAS. PERSONAL **III.- COSTAS:** Por su orden, conforme se considera.- **III.- RESERVAR** pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- **HÁGASE SABER** Fdo: DRA. MARÍA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 454

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción, 9 de abril de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Se notifica al Dr./a: **HECTOR FABIAN ASSAD**

Domicilio: **CASILLERO N°162**

**PROVEIDO**

"CONCEPCION, 5 de abril de 2013.- **AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I.- DECLARAR LA NULIDAD** del proveído de fecha 29/06/2012 y de todos los actos que fueran su consecuencia.- **II.- FIRME LA PRESENTE** córrase traslado a la actora del pedido de citación en garantía solicitado por la demandada por (5) DÍAS. PERSONAL **III.- COSTAS:** Por su orden, conforme se considera.- **III.- RESERVAR** pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- **HÁGASE SABER** Fdo: DRA. MARÍA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

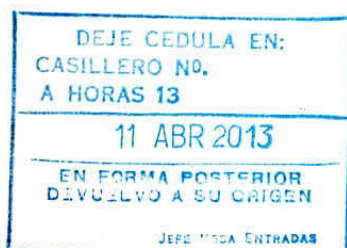
A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTEVA VILLAGRA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



INTERPONGO RECURSO DE ACLARATORIA.-

SR JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION.-

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/ PEDRAZA LUIS ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE N°: 565/10.-

HECTOR FABIAN ASSAD, de las condiciones de autos a V.S digo:

I- OBJETO.-

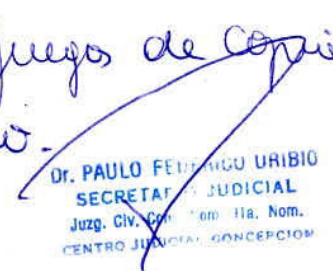
Por la presente vengo a solicitar se proceda a la aclaración de la resolución de fecha 05 de Abril de 2013 debido que en los considerando habla de la codemandada Neme cuando debía decir Cía. Agro Salta Coop. Ltda., ya que Neme no es parte de este proceso, por tal motivo solicito se proceda a la aclaración del error material de los considerando de la sentencia expresándose correctamente el nombre de la codemandada. Solicitamos costas en caso de oposición. Téngase presente.-

JUSTICIA

  
Dr. HECTOR FABIAN ASSAD  
ABOGADO  
MAT. PROF. 674-L° 1-Fo 16-C.A.S.  
MAT. PROF. 4533-L° K-Fo 24-C.A.T.

MA. 16 ABR 2013 10:08  
JUZ. CIV. COM. II

*Adjunto (2) juegos de copia  
p/ traslado.*

  
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARÍA JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO  
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 15 de mayo de 2013.-

Vengan los autos a Despacho a resolver la Aclaratoria solicitada.-  
PERSONAL.- CACV

Dr. Guillermo Alfonso Rodríguez  
J U E Z  
Juzgado de Concil. y Trámite lta. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
(POR TITULAR)

- En 28/05/13 a l. lta. Rodríguez N.º 1201/02

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. lta. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower left quadrant of the page.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 1201

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepcion, 24 de mayo de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **BARRIENTOS DE FERREYRA, ELBA BEATRIZ**  
Domicilio: **CASILLERO N°204**

**PROVEIDO**

"CONCEPCION, 15 de mayo de 2013.- Vengan los autos a Despacho a resolver la Aclaratoria solicitada.- PERSONAL.- Fdo: FDO. DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLALBA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

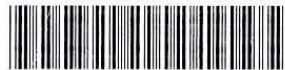


Nota 95. 108 Bis



Dr. VALERIA S. CASTILLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUZG. CIV. COM. 1a. M. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 1202

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 24 de mayo de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Se notifica al Dr./a: **HECTOR FABIAN ASSAD**

Domicilio: **CASILLERO N°162**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 15 de mayo de 2013.- Vengan los autos a Despacho a resolver la Aclaratoria solicitada.- PERSONAL.- Fdo: FDO. DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Dr. PAULO FEDERICO URBIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

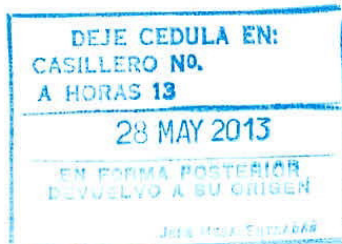
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



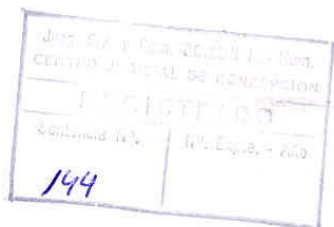
JCGP

Oficial Notificador



LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





**JUICIO:** BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N:565/10

CONCEPCION, 31 de mayo de 2013

**VISTO:**

Para resolver lo solicitado a fs. 106, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 106 la parte actora solicita rectificatoria de la sentencia de fecha 05/04/2013 en los considerandos, indicando que en el mismo, por un error tipográfico, se consignó como codemandada a Neme, cuando corresponde a Cía. Agro Salta Coop. Ltda., ya que Neme no es parte del proceso.

Que surgiendo de las constancias de autos que le asiste razón al recurrente, por cuando se consignó erróneamente en el considerando de la sentencia de fecha 05/04/2013 que el codemandado era Neme, cuando corresponde Cía. Agro Salta Coop. Ltda., por lo que corresponde rectificar la sentencia en cuestión en los considerandos, haciendo constar la presente corrección.

Por lo que,

**RESUELVO:**

**RECTIFICAR** el considerando de la resolución de fecha 05/04/2013, haciendo constar que el nombre correcto de la codemandada es Cía. Agro Salta Coop. Ltda., y no Neme, como erróneamente se consignó.

**HÁGASE SABER.-**

JCCJP

*[Signature]*  
Dra. MARIA VONNE HEREDIA  
JUEZ  
Juzg. Civ. y Com. 2da. Inst. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*En fecha 13/06/13 se libró Cédula N° 1974/5.*

**Dr. PAULO FEDERICO URIBIO**  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzg. Civ. Com. 1ra. Inst. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

